

GACETA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

07 publicación cuatrimestral
número 7 año 3



MONITOREO

*a medios de comunicación en la
Elección de Diputaciones Locales y
Ayuntamientos 2024*

EL ABECÉ

*de las juntas y consejos
distritales y municipales
del Instituto Electoral del
Estado de México*



MI HISTORIA

en el IEEM

EL INICIO

DE LOS TRABAJOS RUMBO A LA
ELECCIÓN DE DIPUTACIONES
LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024



Directorio

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL
Amalia Pulido Gómez
Consejera Presidenta

Consejeras y Consejero Electorales
Laura Daniella Durán Ceja
Francisco Bello Corona
Sandra López Bringas
Paula Melgarejo Salgado
Patricia Lozano Sanabria
Karina Ivonne Vaquera Montoya

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Representantes de los partidos políticos
PAN Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo
PRI Víctor Capilla Mora
PRD Araceli Casasola Salazar
PT Oscar González Yáñez
PVEM Fabián Enriquez Gamiz
MC Anselmo García Cruz
Morena José Francisco Vázquez Rodríguez
NA Edomex Efrén Ortiz Álvarez

JUNTA GENERAL
Amalia Pulido Gómez
Consejera Presidenta

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Mayra Elizabeth López Hernández Directora Jurídico-Consultiva
Oswaldo Tercero Gómez Guerrero Director de Partidos Políticos

Víctor Hugo Cíntora Vilchis Director de Organización
Efraín García Nieves Encargado de despacho de la Dirección de Administración

Liliana Martínez Garnica Directora de Participación Ciudadana

Contraloría General

Mónica Argelia Mendoza Salgado Jefa de la Unidad de Comunicación Social

Lilibeth Álvarez Rodríguez Jefa de la Unidad de Transparencia

Juan Carlos Baca Belmontes Jefe de la Unidad de Informática y Estadística

Susana Munguía Fernández Titular de la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género

José Zeferino Rivera Flores Jefe de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral

Fatima Pichardo Mendoza Subjefa Académica del Centro de Formación y Documentación Electoral

GACETA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Responsables de la edición
Centro de Formación y Documentación Electoral

Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial

Derechos de autor y derechos conexos, año 3, núm. 7, enero-abril 2024, es una publicación cuatrimestral editada por el Instituto Electoral del Estado de México, calle Paseo Toluca, 944, col. Santa Ana Tlalpaltitlán, Toluca, México, C. P. 50160, Tel. 722 275 73 00, www.ieem.org.mx, ceditorial@ieem.org.mx. Editor responsable: en trámite. Reserva de derechos al uso exclusivo número 04-2023-02713154500-109, ISSN: en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Responsable de la última actualización de este número, Juan Carlos Baca Belmontes, Jefe de la Unidad de Informática y Estadística del IEEM, calle Paseo Toluca, 944, col. Santa Ana Tlalpaltitlán, Toluca, México, C. P. 50160, fecha de última modificación, 26 de enero de 2024.

Los juicios y afirmaciones expresados en los artículos aquí publicados son responsabilidad de los autores, y el Instituto Electoral del Estado de México no los comparte necesariamente.



Presentación



Efemérides



Mi historia en el IEEM
David Óscar Sánchez
González



Monitoreo a medios de comunicación en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024



El abecé de las juntas y consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de México



Conoce qué elecciones ha organizado el Instituto Electoral del Estado de México

El pasado 5 de enero iniciaron formalmente los trabajos del proceso electoral local de 2024 en el Estado de México. Se trata de los comicios locales que más gente han convocado en la historia de la entidad y también son desafiantes por la cantidad e importancia política de los cargos en disputa. Por ello, la experiencia acumulada por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) es un activo de primera importancia para llevar los comicios de 2024 a buen puerto.

No sólo aprenden las personas, también las instituciones mejoran con las innovaciones, el desarrollo de nuevos procesos de trabajo y la aplicación del principio de mejora continua. A propósito de esa experiencia, conviene leer en este número de la *Gaceta Electoral* el recorrido que se hace a través de los 22 procesos electorales que ha organizado el Instituto desde su creación en 1996. A lo largo de estos años y a la par de la transformación de la dinámica social y del avance permanente de nuestro marco jurídico, podremos observar la contribución del IEEM a la consolidación democrática en la entidad.

Uno de los grandes aprendizajes institucionales tiene que ver, precisamente, con la capacidad de despliegue en una elección que se desarrolla en un estado tan extenso y poblado como es el Estado de México. En “IEEM en movimiento” hacemos un recuento sobre el origen y la labor de los órganos desconcentrados del Instituto, los cuales iniciaron

funciones en el mes de enero de 2024. A pesar de que no son órganos permanentes, sus funciones son clave para una mejor atención y mayor eficiencia para el despacho de los asuntos relacionados con la organización de los procesos electorales.

En esta sección podremos conocer cómo están integrados, sus principales funciones y atribuciones, y las novedades que se implementaron en 2023 para el concurso que permitió seleccionar a los mejores perfiles para integrar las juntas distritales y municipales para los comicios de 2024. Rigurosos procesos de selección y capacitación de personas, así como una comunicación permanente con los órganos desconcentrados son la base para garantizar la calidad en todos los servicios que ofrece el IEEM, en cualquiera de sus oficinas.

El presente número de la *Gaceta Electoral* retoma también algunos de los temas nodales que se desarrollan al inicio de los procesos. El monitoreo a medios de comunicación en la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos es una de las actividades clave para garantizar la equidad en la contienda. Estos ejercicios que históricamente se orientaban estrictamente a la radio y la televisión, en el Estado de México han ampliado el espectro para incorporar un mayor número de fuentes de información.

En “Construyendo democracia”, podremos encontrar toda la información relativa a esta actividad, dentro de la cual destaca que este seguimiento especializado de la información que generan los medios de comunicación se lleva a cabo con perspectiva de género. Es decir, se analizan las relaciones asi-

métricas de género; el uso incluyente del lenguaje, no sexista y no discriminatorio; además de identificar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Pero, como siempre, la mejor parte de esta *Gaceta* es el relato de quienes aportan a este instituto todo su empeño y profesionalismo para sacar adelante objetivos democráticos de primera importancia. “Resumir en unas cuantas palabras mi vida laboral en el IEEM sería omitir todo lo que he vivido a través de 30 años”, esta frase es parte de lo que nos comparte David Óscar Sánchez González en “Mi historia en el IEEM”, donde hace un recuento de las experiencias vividas a lo largo de su trayectoria dedicada a la función electoral.

Vale la pena la lectura de este volumen, coincidente con el inicio del proceso electoral de 2024, el más grande en la historia de la entidad. [E](#)

Dra. Amalia Pulido Gómez,
Consejera Presidenta del Consejo General del IEEM

MONITOREO

a medios de comunicación en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Por la Consejera Electoral
Licenciada Sandra López Bringas



¿Qué es el monitoreo?

Seguimiento especializado, cuantitativo y cualitativo, con perspectiva de género, por medio del cual se identifica, registra, captura, procesa y presenta la información recopilada de los medios de comunicación electrónicos, impresos, e internet de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, aspirantes a candidatas y candidatos independientes, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, dirigencias políticas, militancias, afiliadas y afiliados o simpatizantes, así como su propaganda publicada en medios impresos, internet y la colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir sus mensajes, incluyendo la propaganda en cine.

¿Quién será el responsable del monitoreo?

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión (CAMPyD).



¿Cuál es la finalidad del monitoreo?



Garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas durante los procesos electorales.



Vigilar a los medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine donde las y los actores políticos difundan su propaganda política y electoral.



Servirá para:

Apoyar en la fiscalización de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, y prevenir que se rebasen los topes de gastos de precampaña y campaña.

Observar que, desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, se suspenda la difusión de toda propaganda gubernamental.



¿Cuáles son los medios de comunicación susceptibles de monitoreo?

- A Electrónicos** (radio y televisión).
- B Impresos** (periódicos, semanarios y revistas).
- C Internet** (páginas web y redes sociales).
- D Alternos** (eventos de difusión, propaganda móvil o de tránsito, publicidad directa y soportes promocionales).
- E Cine** (cuando así lo instruya la CAMPyD o a petición de la representación de un partido político).



¿Qué tipo de contenido es susceptible para llevar a cabo el monitoreo?



Propaganda de precampaña



Propaganda electoral



Propaganda de autoridades electorales



Propaganda gubernamental



¿Quiénes realizan el monitoreo?

Corresponde a la CAMPyD efectuar el monitoreo a medios de comunicación alternos y cine, a través de la Dirección de Partidos Políticos (DPP), las coordinadoras y los coordinadores de monitoreo, así como las y los monitoristas.

El monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet podrá efectuarse mediante la contratación de una empresa, a través de una institución pública educativa de nivel superior o por quien la CAMPyD proponga al Consejo General del IEEM.



¿Cómo se seleccionan a las personas que realizarán el monitoreo?

Mediante convocatoria pública, aprobada por la CAMPyD, eligiendo a las y los mejores calificados.

El **8 de diciembre de 2023** fue la publicación de los folios de los aspirantes seleccionados.





¿Cuál es el periodo en el que se llevará a cabo el monitoreo?

¿Cuáles son las actividades que realizan las personas monitoristas?

Identificar y registrar, a través de dispositivos móviles inteligentes, la propaganda de los actores políticos observada en las rutas de monitoreo que les serán asignadas, o en los eventos de difusión en los que intervengan.



1

PRECAMPAÑAS

DURACIÓN
22 días

INICIO
20 de enero de 2024

TÉRMINO
10 de febrero de 2024

2

INTERCAMPAÑAS

DURACIÓN
75 días

INICIO
11 de febrero de 2024

TÉRMINO
25 de abril de 2024

3

CAMPAÑAS

DURACIÓN
34 días

INICIO
26 de abril de 2024

TÉRMINO
29 de mayo de 2024

4

PERIODO DE REFLEXIÓN

DURACIÓN
3 días

INICIO
30 de mayo de 2024

TÉRMINO
1 de junio de 2024

5

JORNADA ELECTORAL

DURACIÓN
1 día

FECHA
2 de junio



¿Quién elabora el Catálogo de Medios Electrónicos, Impresos e Internet para el monitoreo?

La Unidad de Comunicación Social (ucs) y es aprobado por la CAMPyD y por el Consejo General del IEEM, con al menos 20 días de anticipación al inicio de las precampañas.

Acuerdo IEEM/CG/115/2023. “Por el que se aprueba el Catálogo de Medios Electrónicos, Impresos e Internet para el monitoreo de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”, del 30 de octubre de 2023.



¿Cómo se lleva a cabo la selección de los medios a monitorear?

En atención a:

- A** Lo que establecen los **artículos 55 y 56 del “Acuerdo del Consejo General** del Instituto Nacional Electoral (INE) por el que se aprueba la metodología y el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias”.
- B** **Catálogo Nacional de Medios** Impresos e Internet 2023 del INE.
- C** Referencias en el **Padrón Nacional de Medios Impresos** (PNMI).



¿A qué se refiere la incorporación de la perspectiva de género al realizar los monitoreos?

Efectuar una metodología con perspectiva de género implica un compromiso para la construcción de hipótesis, levantamiento de datos, análisis de resultados y su interpretación.

Quien realiza este análisis debe tener una posición política de transformación de las formas en que normalmente se ven las cosas y que le permita analizar las relaciones asimétricas de género, así como el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje, y la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje se considera una acción inicial para impulsar una cultura cívica y política libre de estereotipos. Además, obliga a observar la manera en que se nombra a la población femenina y de la diversidad sexual, así como a otras poblaciones que históricamente han sido invisibilizadas por razones más allá del género.



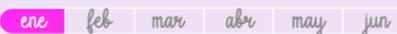
NOTICIAS

Los monitoreos son una mirada permanente sobre los medios, su desempeño y también sus excesos, lo que permite moderarlos y democratizarlos. Ningún medio es igual por su lenguaje, cobertura, influencia o línea editorial. Asimismo, la sociedad cada vez es más plural, más diversa, más compleja, y el sistema de partidos y el de medios son reflejo de esa sociedad y tendría que serlo también el monitoreo.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024 DEL ESTADO DE MÉXICO

Inicio del proceso electoral ordinario 2024

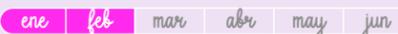
5 DE ENERO



20 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO

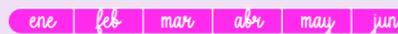


Precampañas



Monitoreo a medios de comunicación

20 DE ENERO AL 2 DE JUNIO



Intercampañas

11 DE FEBRERO AL 25 DE ABRIL



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



Inicio del proceso electoral federal 2023-2024

7 de septiembre de 2023

Precampañas

20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024

Intercampañas

19 de enero al 29 de febrero de 2024

Recepción, análisis, aprobación y registro de candidaturas

15 al 29 de febrero de 2024

Campañas electorales

1 de marzo al 29 de mayo de 2024

Jornada electoral 2 de junio de 2024

10 AL 19 DE ABRIL

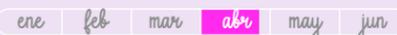


Sesión para el registro de candidaturas

25 DE ABRIL



Recepción de la solicitud de registro de candidaturas



26 DE ABRIL AL 29 DE MAYO

Campañas electorales



JORNADA ELECTORAL

2 de Junio 2024 Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos

EL ABECÉ

de las juntas y consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de México

Por la Consejera Electoral
Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya¹

SOBRE EL ORIGEN DE LAS VOTACIONES EN MÉXICO

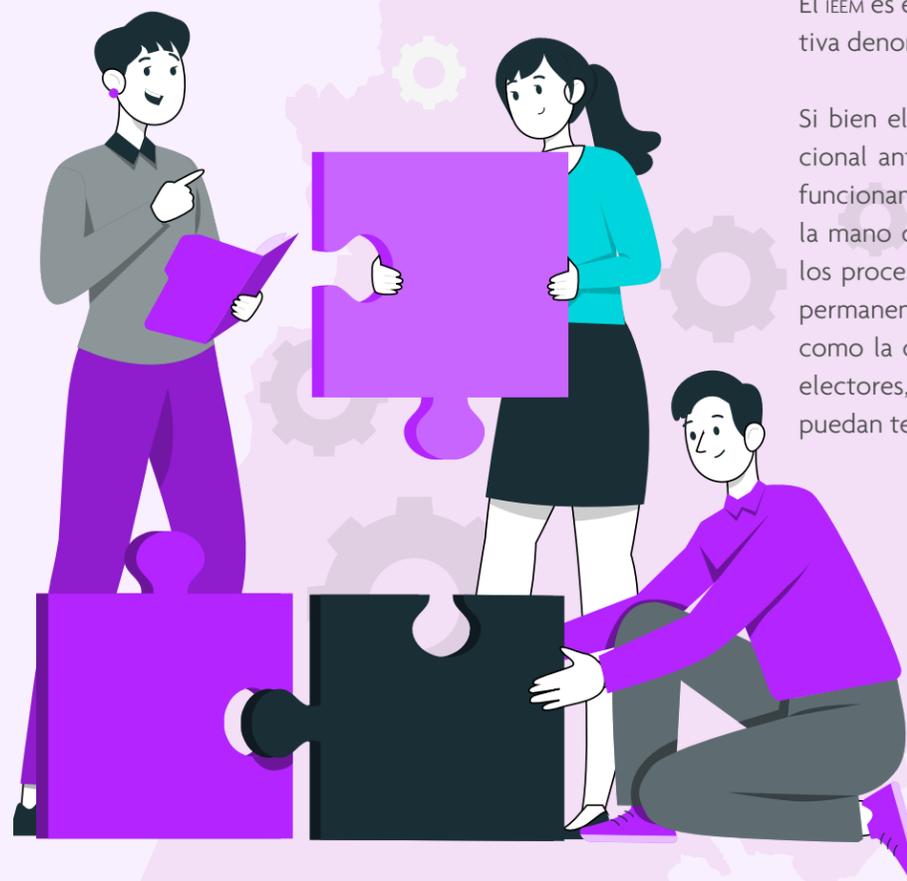
Cuatro años después de que comenzase la lucha de Independencia de la nación mexicana y casi siete años antes de que el recién nombrado capitán general y jefe político superior de la Nueva España, Juan O'Donjú, firmase los Tratados de Córdoba —mediante los cuales reconoció la independencia del Imperio mexicano—, se creó y promulgó la primera Constitución nacional intitulada Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mejicana [*sic*],² mejor conocida como la Constitución de Apatzingán, la cual ya contemplaba un procedimiento de elección indirecta y no universal de ciertos servidores públicos, como los diputados integrantes del “Supremo Congreso”.³

En otras palabras, antes de que la nación mexicana lograra siquiera su independencia, ya se contemplaba en su norma fundamental los primeros principios jurídico-electorales, los cuales integran los cimientos originarios de lo que, con el tiempo, sería conocido como el derecho electoral mexicano.

ORÍGENES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM)

A mediados del siglo pasado, la Ley Electoral del Estado de México, que entró en vigor en el año de 1951, establecía que el Ejecutivo y los ayuntamientos eran a quienes competía la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones que se celebrasen en el Estado de México.⁴

En el año de 1966 entró en vigor una nueva Ley Electoral del Estado de México, mediante la cual se creó la Comisión Estatal Electoral —en la que intervenía el gobierno estatal— y se le delegó la responsabilidad



(junto a otros entes gubernamentales) de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. Esta comisión operó hasta el año de 1996 dado que, tras la entrada en vigor del Código Electoral del Estado de México (CEEM), publicado en la Gaceta estatal el 2 de marzo de ese año, aquélla desapareció para ser reemplazada por el organismo público especializado denominado Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), reconociéndolo como órgano responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado de México.⁵

LA LABOR DEL IEEM

Tal como se desprende del artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los organismos públicos locales (electorales) la organización de procesos electorales, como las elecciones locales, los procedimientos de revocación de mandato, así como las consultas populares de las entidades federativas.

El IEEM es el organismo público local electoral (OPLE) de la entidad federativa denominada Estado de México.

Si bien el artículo 116, fracción IV, inciso c, del mismo texto constitucional antes citado establece que los OPLE gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, el IEEM trabaja de la mano con el Instituto Nacional Electoral (INE) en la organización de los procesos electorales locales, en el entendido que el constituyente permanente ha conferido al INE facultades rectoras con relación a temas como la capacitación electoral, la integración del padrón y la lista de electores, entre otros; lo anterior, sin menoscabo de la participación que puedan tener los OPLE en dichos temas.

¹ Doctoranda en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), maestra y licenciada en Derecho por la UNAM. Consejera Electoral General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). Consejera Presidenta de la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del IEEM.

² Tal como se desprende de la versión original del documento.

³ Visible a partir del artículo 60 de dicha norma fundamental.

⁴ Cfr., página electrónica oficial del IEEM, visible en <https://ieem.org.mx/acerca/historia.html> (fecha de consulta: 1 de enero de 2024).

⁵ *Idem*.

LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IEEM

Al igual que acontece con el ejercicio de la función administrativa del Estado mexicano, la función gubernamental electoral del Estado de México la ejerce originariamente, en primer término, el IEEM a través de sus órganos centrales; sin embargo, para una mejor atención y mayor eficiencia para el despacho de los asuntos relacionados con la organización de los procesos electorales de su competencia, el IEEM integra, de manera temporal, órganos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados y que tienen atribuciones muy específicas para resolver ciertos temas dentro del ámbito territorial que se les ha asignado.

Dichos órganos desconcentrados son las juntas distritales y municipales, así como los consejos distritales y municipales.



PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES

Las juntas distritales son órganos desconcentrados temporales que se integran para cada proceso electoral en que se elija a las personas integrantes de la Legislatura y para los de la gubernatura;⁶ se instalan en cada uno de los 45 distritos electorales locales en que se divide el territorio del Estado de México.⁷ Éstas se conforman por una persona vocal ejecutiva, una vocal de organización electoral y una vocal de capacitación, así como por el resto de servidores públicos eventuales que apoyan a las vocalías en el ejercicio de sus atribuciones.

Por su parte, las juntas municipales son órganos desconcentrados temporales que se integran, en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, para las elecciones de personas integrantes de la Legislatura y de los ayuntamientos.⁸ Éstas se conforman por una persona vocal ejecutiva y una vocal de organización electoral (aquí no hay vocal de capacitación), así como por el resto de servidores públicos eventuales que apoyan a las vocalías.

Para asumir los cargos de vocalías distritales o municipales, el Consejo General del IEEM emite y difunde una convocatoria pública y abierta a la ciudadanía durante la segunda mitad del año que precede al proceso electoral para el cual se integran estos órganos desconcentrados. Los requisitos que deben reunir las personas aspirantes a dichos cargos se establecen en dicha convocatoria,⁹ pero medularmente éstos se desprenden del contenido de la normatividad aplicable.¹⁰ En esencia, el procedimiento de la convocatoria abarca las siguientes etapas:¹¹ I) inscripción, II) examen, III) valoración curricular, IV) entrevistas y V) determinación de personas ganadoras, lo cual se formaliza a través de un acuerdo emitido por el Consejo General del IEEM.

Dado que los procesos electorales ordinarios inician en la primera semana del mes de enero del año en que tendrán lugar los comicios,¹² aunque la normatividad no establece una fecha específica para que las juntas distritales y las municipales comiencen sus funciones, el Consejo General del IEEM siempre busca que éstas se encuentren integradas y en funcionamiento a la brevedad tras declararse oficialmente el inicio del proceso electoral.



⁶ Según señalan los artículos 206 del CEEM y 7 del Reglamento para Órganos Desconcentrados (ROD) del IEEM.

⁷ Tal como se desprende del contenido del anexo 3b del Acuerdo INE/CG609/2022 emitido por el Consejo General del INE. Véase también la página oficial del IEEM en https://dorganizacion.ieem.org.mx/numeralia/distritos_locales_municipios.php (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2023).

⁸ Según señalan los artículos 215 del CEEM y 9 del ROD. Nótese que el ROD no hace referencia a las diputaciones pero, partiendo del principio de legalidad en su vertiente de subordinación jerárquica a la ley, debe tenerse por puesto.

⁹ Una convocatoria regula ambos tipos de juntas, dado que ambas se integran por vocalías.

¹⁰ Los requisitos son visibles en el artículo 23 del ROD, y se aplican con relación al contenido del artículo 178 del CEEM.

¹¹ Véase el artículo 16 del ROD.

¹² Según señala el artículo 235 del CEEM.



PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

Los consejos distritales son órganos desconcentrados temporales que se integran cuando se eligen a las personas integrantes de la Legislatura y a la persona titular de la gubernatura, se instalan en cada uno de los 45 distritos electorales locales. Éstos se conforman por a) la Presidencia del Consejo (cargo que ocupa la Vocalía Ejecutiva de la Junta distrital correspondiente), b) la Secretaría del Consejo (cargo que ocupa la Vocalía de Organización Electoral de la Junta distrital correspondiente), c) seis consejerías electorales y d) representantes de cada partido político con registro;²⁰ de igual manera, se contrata a otros servidores públicos eventuales que apoyan a las consejerías en el ejercicio de sus atribuciones.

Por su parte, los consejos municipales son órganos desconcentrados temporales que se integran, en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, para las elecciones de personas integrantes de los ayuntamientos. Éstos se conforman de la misma manera que los consejos distritales, con la única diferencia de que la Presidencia del Consejo la asume quien ocupa la Vocalía Ejecutiva de la Junta municipal, mientras que la Secretaría del Consejo la asume quien ocupa la Vocalía de Organización Electoral de la Junta municipal.²¹

Al igual que ocurre con las vocalías, para asumir los cargos de las consejerías, el Consejo General del IEEM emite y difunde una convocatoria pública durante la segunda mitad del año que precede al proceso electoral. Los requisitos que deben reunir las personas aspirantes a estos cargos se establecen en la convo-

catoria respectiva y,²² medularmente, son los mismos que se requieren para ocupar una vocalía, aunque destaca una importante diferencia: en el caso de las juntas, se solicita a las personas aspirantes contar con el título que acredite haber finalizado algún estudio superior (licenciatura o su equivalente), mientras que para las consejerías no se exige dicho requisito.²³ Las etapas de este procedimiento son esencialmente similares al del concurso para las vocalías, aunque el examen que se aplica para acceder a aquéllas evalúa más capacidades que el aplicado para acceder a las consejerías.²⁴

Existen diferencias notables entre las atribuciones que tienen conferidas cada una de las vocalías, según su denominación y tipo de junta a la que pertenecan.¹³

Por ejemplo, hablando de las juntas distritales, la persona que asume la Vocalía Ejecutiva preside el Consejo distrital durante el proceso; toma las medidas necesarias para hacer cumplir los acuerdos del Consejo General y la Junta General del IEEM; sirve de enlace entre el IEEM y la Junta, al remitir una vez al mes a la Secretaría Ejecutiva el informe conjunto que generan las tres vocalías sobre el desarrollo de sus actividades, entre otras;¹⁴ la persona que asume la Vocalía de Organización Electoral atiende las solicitudes de transparencia, integra el archivo de la Junta, realiza la función de oficialía electoral, entre otras;¹⁵ por su parte, la persona que asume la Vocalía de Capacitación implementa los programas para la

promoción de la participación ciudadana y el voto informado, publica las resoluciones aprobadas por la Junta, funge como persona coordinadora del Centro de Acopio y Transmisión de Datos del IEEM el día de la jornada electoral,¹⁶ entre otras.¹⁷

Por otra parte, hablando de las juntas municipales, la persona que asume la Vocalía Ejecutiva preside el Consejo municipal durante el proceso; toma las medidas necesarias para hacer cumplir los acuerdos del Consejo General y la Junta General del IEEM; sirve de enlace entre el IEEM y la Junta, al remitir una vez al mes a la Secretaría Ejecutiva el informe conjunto que generan las dos vocalías sobre el desarrollo de sus actividades, entre otras;¹⁸ por su parte, la persona que asume la Vocalía de Organización Electoral atiende las solicitudes de transparencia, integra el archivo de la Junta, realiza la función de oficialía electoral, entre otras.¹⁹

.....

¹³ Para el caso que nos ocupa, a continuación se hará una alusión a un par de facultades concretas de cada cargo, sin menoscabo de proporcionarse el fundamento jurídico a fin de que, de resultar de interés para la persona lectora, ésta pueda remitirse a la lectura completa del catálogo de atribuciones de cada uno.

¹⁴ Véase el artículo 8, fracción I, del ROD.

¹⁵ Véase el artículo 8, fracción II, del ROD.

¹⁶ Véase el numeral 57, fracción V, del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, emitido por el IEEM mediante Acuerdo IEEM/CG/128/2023.

¹⁷ Véase el artículo 8, fracción III, del ROD.

¹⁸ Véase el artículo 10, fracción I, del ROD.

¹⁹ Véase el artículo 10, fracción II, del ROD.

²⁰ Según señalan los artículos 208 del CEEM y 11 del ROD.

²¹ Según señalan los artículos 217 del CEEM y 11 del ROD.

²² Una convocatoria abarca los dos tipos de consejerías.

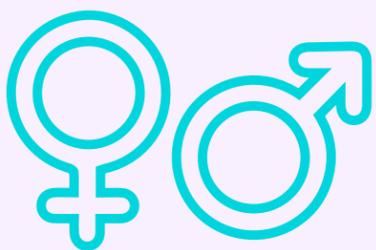
²³ Véase el artículo 78 del ROD, en función del contenido de los artículos 178, 209 y 218 del CEEM.

²⁴ Véase el artículo 20, párrafo 1, inciso c, del Reglamento de Elecciones del INE.

La normatividad electoral aplicable establece que ambos tipos de consejos deben iniciar sus funciones, a más tardar, la segunda semana del mes de enero del año de la elección.²⁵

En cuanto a las atribuciones de cada uno de estos órganos descentralizados, destacan las siguientes diferencias: efectúan el cómputo distrital de votos en las elecciones de gubernaturas y de diputaciones (por mayoría relativa y de representación proporcional), realizan los recuentos totales y parciales de votos en

los términos establecidos por el CEEM, informan mensualmente (cuando menos) al Consejo General del IEEM sobre el ejercicio de sus atribuciones, entre otras.²⁶ A su vez, los consejos municipales efectúan el cómputo municipal de votos en las elecciones de ayuntamientos (por mayoría relativa y de representación proporcional), realizan los recuentos totales y parciales de votos en los términos establecidos por el CEEM, al sesionar presentan los informes proporcionados por las juntas municipales, entre otras.²⁷



PRINCIPIO DE PARIDAD AL INTEGRAR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Con base en múltiples reformas constitucionales y a otras disposiciones de observancia general ligadas a la asunción del principio de paridad para la designación de cargos públicos,²⁸ el IEEM también ha implementado dicha acción afirmativa en los procesos de selección de las personas integrantes de sus órganos desconcentrados.²⁹

Para el caso de las juntas distritales y municipales (vocalías), tras finalizar la última etapa de evaluación de capacidades de las personas aspirantes (*i. e.*, la entrevista), se conforman dos listas con las calificaciones más altas obtenidas: una de hombres y otra de mujeres. Luego, a fin de determinar a las personas que integrarán cada junta, se selecciona a una de sexo femenino y a otra de sexo masculino. En caso de que el número de personas integrantes sea impar, se selecciona, cuando menos, a un hombre o a una mujer, buscando alternar en otra junta el orden previo³⁰ a fin de que, al final, realizándose el cómputo total de personas que integran todas las juntas, se obtenga un número igual (o el más cercano a ello) de mujeres y de hombres ocupando vocalías y en los mismos cargos.³¹ En caso de que en un distrito falten personas



de algún sexo para realizar las designaciones respectivas, se pueden seleccionar a personas que integren las listas de reserva de distritos o municipios vecinos, según sea el caso.

Respecto a los consejos municipales y distritales (consejerías), el procedimiento de selección es medularmente similar: una vez terminada la última etapa de evaluación de capacidades de las personas aspirantes, se elabora una lista con las personas que obtuvieron las calificaciones más altas: la mitad de las personas en ella serán mujeres y la otra mitad hombres. Dicha lista es enviada al Consejo General del IEEM a fin de realizar un proceso de insaculación para la designación de las consejerías (distritales o municipales), con la obligación de que en su integración se atienda al principio de paridad.

²⁵ Según señalan los artículos 210 y 219 del CEEM.

²⁶ Véanse los artículos 212 del CEEM y 147 del ROD.

²⁷ Véanse los artículos 220 del CEEM y 147 del ROD.

²⁸ A fin de acortar la brecha entre hombres y mujeres en la ocupación de plazas.

²⁹ Véanse los artículos 22, párrafo 1, inciso a, del Reglamento de Elecciones del INE, así como el 5, fracción XXII, 7, 42, 47, 85 y 86 del ROD.

³⁰ Por ejemplo, si una junta distrital está integrada por dos mujeres y un hombre, la siguiente deberá integrarse por dos hombres y una mujer, y así sucesivamente.

³¹ Lo anterior, sin menoscabo de respetar las reglas establecidas en el artículo 47 del ROD, referentes a que las personas con las más altas calificaciones son las que deben asumir el cargo de vocales ejecutivas en cada junta.



INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCENTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

En el año 2023, la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados (CEVOD)³² del IEEM tuvo a bien implementar modificaciones a la forma en que se venían desarrollando los concursos para la integración de los órganos desconcentrados.

Bajo un nuevo enfoque de satisfacción de derechos político-electorales, se consideró relevante favorecer la inclusión de diversos grupos de la sociedad en su integración, a fin de lograr una composición más plural e incluyente, así como para incentivar una mayor participación ciudadana en la organización de los procesos electorales.

Fue por ello que, en el concurso para ocupar juntas distritales y municipales (vocalías), se otorgó un mayor peso sobre la calificación final al examen a fin de que, sin demeritar ni dejar de otorgar peso a la trayectoria curricular o al desenvolvimiento de cada persona aspirante durante la entrevista, se nivelasen las oportunidades de ganar el concurso para todas, resultando decisivo para el concurso la demostración presente de aptitudes de diversa índole.

Ligado a esto último, se incorporó al examen un apartado para evaluar las habilidades transversales o, lo que es lo mismo, las capacidades de las personas aspirantes en temas como liderazgo, trabajo en equipo, manejo del estrés y el apego a la normatividad aplicable. Lo anterior se implementó porque la experiencia ha demostrado, en repetidas ocasiones, que en el desempeño de los cargos públicos no basta con tener conocimientos teóricos o experiencia práctica en la realización de una actividad, sino que también resulta indispensable considerar las destrezas conductuales (psíquicas) de las personas.

Aunado a ello, a fin de privilegiar los principios de imparcialidad, transparencia y objetividad en el actuar del IEEM, durante el desarrollo del concurso se delegó la realización de los reactivos y la evaluación del examen a la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la UNAM.

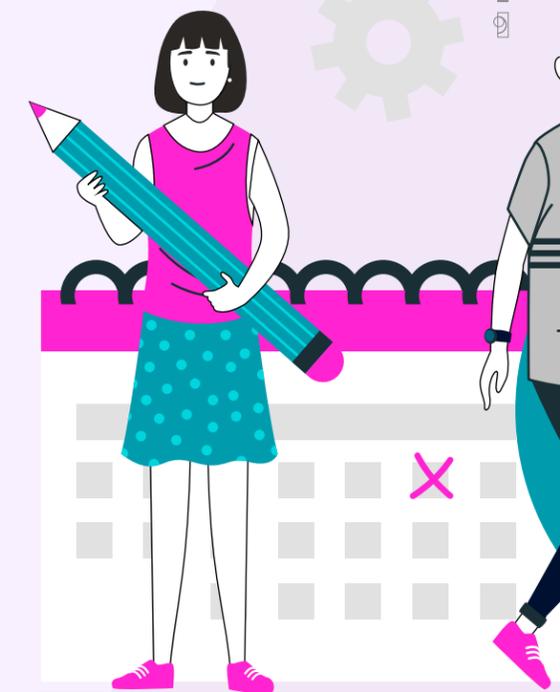
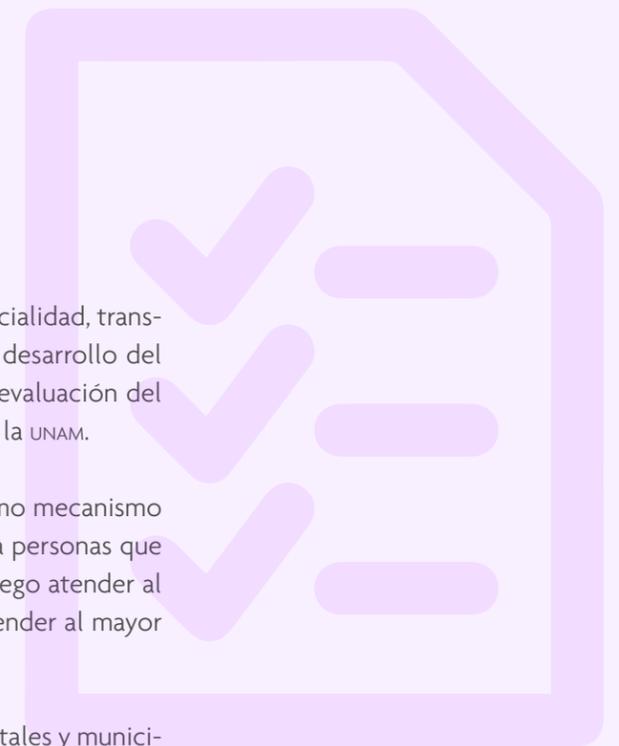
Finalmente, pero no menos relevante, se estableció como mecanismo de prelación para el caso de empates, el dar prioridad a personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación, luego atender al mayor puntaje obtenido en el examen y, por último, atender al mayor grado académico.

Por otro lado, en el concurso para ocupar consejos distritales y municipales (consejerías), se redujo el requisito de edad para poder participar (de 25 a 18 años cumplidos al día de la designación), con ello se abrieron las puertas del concurso para personas más jóvenes y, a la par, se promovió la participación y el interés de este sector poblacional en los asuntos político-electorales.

También se estableció que, en caso de que alguna de las personas aspirantes se hubiere autoidentificado como no binaria, ésta se contabilizaría dentro de 50 % del sexo masculino, a fin de dar prioridad a personas que integran grupos históricamente discriminados en la integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

Se estima que las anteriores modificaciones en los concursos para el proceso electoral que se avecina son las más destacables.

³² Integrada por las siguientes personas consejeras electorales del Consejo General: la Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya (presidenta), el Mtro. Francisco Bello Corona (integrante) y la Dra. Paula Melgarejo Salgado (integrante), así como por el titular de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral (secretario técnico), y por las representaciones de los partidos políticos.





A GUISA DE CONCLUSIÓN

Como es dable colegir de lo previamente expuesto, los órganos desconcentrados del IEEM son entes gubernamentales vitales para el desarrollo de los procesos electorales locales. Sin ellos sería virtualmente imposible que el personal del Instituto, adscrito a sus órganos centrales,³³ se diese abasto para realizar todas las actividades necesarias para lograr que cualquier tipo de elección se llevase a cabo con éxito, bajo los parámetros legalmente establecidos. Ergo, la realización de los comicios locales es un trabajo conjunto entre los órganos centrales y los desconcentrados del IEEM, ninguno de ellos es más o menos importante en la consecución del objetivo: la organización de los procesos electorales (cualquiera que sea la naturaleza de éstos).

Sin embargo, en materia electoral —al igual que en otras áreas gubernamentales— se vislumbran retos de importancia. Uno de ellos se encuentra ligado al desencanto político de un importante sector de la población mexicana, derivado del actuar tanto de partidos políticos como de servidores públicos que asumen cargos mediante una elección popular. De hecho, es un dato conocido que, actualmente, las personas entre los 19 y 29 años son las que menos acuden a las urnas a votar en cualquier tipo de elección,³⁴ a lo cual se suma que este sector constituye uno de los grupos con mayor peso demográfico en la lista



nominal electoral,³⁵ lo cual se traduce en votaciones con altos niveles de abstencionismo electivo. De hecho, a través de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020, se demostró que más de 30 % de la población estima que en México el voto no es secreto, lo cual también ha mermado la participación ciudadana durante las jornadas electorales.³⁶

Por lo tanto, uno de los mayores retos que actualmente tiene el IEEM en la materia es reconstruir la confianza ciudadana en las instituciones electorales locales. Para ello, se vienen implementando diversos mecanismos para acercar a la ciudadanía con este instituto, y enterar a éste de las necesidades e intereses de las y los ciudadanos.³⁷

Aunado a ello, también se ha estimado importante colaborar, de manera neutral, en informar a la ciudadanía sobre temas político-electorales, así como poner a su disposición las plataformas y propuestas de las personas candidatas a cargos de elección popular, a fin de proporcionarle información de manera oportuna y fidedigna; de esa manera, las personas tendrán más confianza en ejercer su voto con base en el conocimiento previo que han generado.³⁸

El camino para recuperar la confianza de la población mexiquense aún es largo, y debe enunciarse que parte de dicha labor no reposa sobre los hombros del IEEM, pero en lo que a éste compete, ya se está trabajando por honrar a la población y trabajar en su beneficio.³⁹

³³ O sea el Consejo General, la Junta General y la Secretaría Ejecutiva del IEEM, según detalla el artículo 174 del CEEM.

³⁴ Cfr., Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, aprobado por el Consejo General del INE, de fecha 27 de octubre de 2023, p. 23.

³⁵ *Ibidem*, p. 21.

³⁶ *Ibidem*, p. 25.

³⁷ Ejemplos de lo anterior son la Consulta Infantil y Juvenil 2023 y la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas, Personas con Discapacidad, Población LGBTTTIQ+ y Personas Afromexiquenses para la Implementación de Acciones Afirmativas y sus Formas de Autoadscripción en el Proceso Electoral 2024 en el Estado de México, ambas implementadas por el IEEM.

³⁸ Cfr., Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, *op. cit.*, nota al pie 33, pp. 21 y 22.

³⁹ Tal como reza el artículo 39 de la Constitución General de la República, al señalar que todo poder público se instituye en beneficio del pueblo.



DAVID ÓSCAR

Sánchez González'

Todos los ámbitos de nuestra vida diaria se han complementado con el uso de la tecnología, la cual ha avanzado de una manera muy rápida e interesante. Se han dado grandes avances en los equipos de cómputo, en dispositivos de almacenamiento externo, en los teléfonos inteligentes, tabletas y ni hablar del fabuloso mundo del internet y las redes sociales. Pero algo que resulta muy significativo es que, al tiempo de este largo camino de crecimiento tecnológico, también se van construyendo historias, como la mía, cuando desde hace 30 años ingresé al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), con un gran entusiasmo y anhelo de poder desempeñarme en diversas actividades relacionadas con la informática.

Yo comencé mi trayectoria laboral en el Instituto cuando todavía era la Comisión Estatal Electoral, adscrito a la Unidad de Informática y Estadística. Inicialmente realizaba captura de datos de diversos

sistemas de información, así como la elaboración de diversos trabajos para todas las áreas, ya que éramos cerca de 50 personas. El mobiliario de las oficinas era prestado por el Gobierno del Estado de México y las instalaciones eran realmente pequeñas. Se han tenido tres sedes, dos rentadas: una ubicada en la calle de Benito Juárez esquina con Sebastián Lerdo de Tejada, la otra en José María Morelos y Pavón casi esquina con Melchor Ocampo y, la tercera, nuestra casa actual, ya propiedad del Instituto, ubicada en Paseo Tollocan 944.

Así, el IEEM ha evolucionado en varios sentidos. La oportuna y eficiente administración, por parte de las diferentes autoridades que lo han dirigido, ha permitido el crecimiento de los recursos humanos, tecnológicos y administrativos, mejorando en gran medida las actividades diarias y más aún en los procesos electorales. Los avances tecnológicos, en mi opinión, son los que más han apoyado a todos los que trabajamos en el Instituto. Así, de la primera compra de 12 computadoras, me refiero a tecnología de hace 20 o 25 años, actualmente cada servidor público electoral tiene una computadora de escritorio en su lugar de trabajo



Resumir en unas cuantas palabras mi vida laboral en el IEEM sería omitir todo lo que he vivido a través de 30 años"



y se cuenta con equipo de telecomunicaciones, impresoras láser y de gran formato, sistemas de videovigilancia, cámaras web, acceso a internet, la página electrónica del Instituto, así como diversos sistemas automatizados que han facilitado el almacenamiento de información, así como el tratamiento, proceso y salida de datos.

Al tiempo que vi cómo se fueron dando estos cambios en la tecnología, tuve que ir aprendiendo, de manera autodidacta, la operación de muchos dispositivos de

cómputo, lo cual me dio grandes satisfacciones personales y profesionales. Una de ellas, y la que más me enorgullece, se dio en el año 2000, ya que la Unidad de Informática y Estadística fue la designada para ejecutar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), toda vez que la empresa contratada para tal fin falló en su implementación. Fue un momento de gran estrés, pero el área contaba con la suficiente capacidad tecnológica y humana y, sobre todo, con el entusiasmo de mis compañeras y compañeros para afrontar el reto y así entregar excelentes resultados al Consejo General de aquel año.

Asimismo, he participado en actividades diferentes al ramo en el que me desempeño, de las cuales, las que más he disfrutado, son aquéllas en las que fuimos a recibir solicitudes escritas a mano de los aspirantes a vocales de los órganos desconcentrados, ya que me tocó asistir a lugares de abundante vegetación, los cuales no podría haber conocido estando en las oficinas centrales.

Trabajar en el IEEM no sólo me ha permitido desarrollarme en mi área, sino también conocer todos los preparativos administrativos, tecnológicos y humanos que conlleva organizar un proceso electoral, y participar activamente en operativos de campo institucionales, en los cuales se forman grupos con personas de varios departamentos, lo que me ha permitido conocer a otras compañeras y compañeros del Instituto.

Me siento orgulloso de trabajar en un organismo electoral, de conocer y vivir, de primera mano, todas las actividades previas y aquellas que se realizan du-

¹ Licenciado en Informática Administrativa. Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Atención a Usuarios.



rante el desarrollo de un proceso electoral, las cuales muchas personas, organismos gubernamentales y autónomos, así como autoridades de los tres niveles de gobierno, no dimensionan en lo complejas que pueden resultar y que se llevan a cabo con mucho esfuerzo, entusiasmo y desvelos extremos.

Las actividades que se desarrollan en la organización de un proceso electoral resultan muy demandantes, ya que exigen estar mucho tiempo en las oficinas, inclusive días festivos y vacaciones, por lo que mi familia, en ciertas ocasiones, manifiesta cierta preocupación y angustia, debido a mi ausencia en el hogar o en algunas reuniones familiares, sin embargo, el explicarles los trabajos que realizamos en el Instituto genera en mis seres queridos una mayor comprensión de la importancia de mis funciones. El lograr una preparación académica profesional, ya que estudié la licenciatura estando en pleno desarrollo de un proceso electoral, ser el responsable de mi familia y no descuidar mi vida laboral fue uno de los grandes retos que he afrontado a lo largo de mi trayectoria en el IEEM, pero que gracias a Dios pude superar.

Durante varios años tuve la responsabilidad del diseño y actualización de información de las páginas web institucionales. Actualmente, atendemos las solicitudes de soporte técnico referente a equipos de cómputo, impresoras, telefonía, correo electrónico y ofimática de todas las áreas del Instituto y, en proceso electoral, llevamos a cabo el equipamiento de las 45 juntas distritales y 125 juntas municipales, además de dotar de equipo de cómputo de arrendamiento tanto al órgano central como a los órganos desconcentrados para el funcionamiento del PREP.

Con miras al futuro, uno de los desafíos que aún tengo es poder contribuir en lograr tener un instituto *paperless*, ya que estamos en una era tecnológica en la que, mediante el uso de diversos dispositivos de cómputo y telecomunicaciones, se pueden utilizar sistemas de información que permitan la entrada,

procesamiento y salida de datos, los cuales nos ayudarán a agilizar las actividades institucionales para lograr reducir a cero el uso de papel, lo que permitirá contribuir de forma gigantesca a la conservación de los recursos naturales.

Tengo muchas palabras para describir todo lo que he vivido en esta institución, con las diversas autoridades que lo han dirigido, con las personas que han estado adscritas a la Unidad de Informática, al igual que con muchas compañeras y compañeros de otras áreas, quienes siguen en activo y me han dado la confianza de poder apoyarlos para cumplir con sus actividades.

Trabajo, honradez, constancia, amistad, responsabilidad, secrecía, respeto, compromiso, tolerancia, gratitud, empeño, resumir en unas cuantas palabras mi vida laboral en el IEEM sería omitir todo lo que he vivido a través de 30 años, sería olvidarme de muchas compañeras y compañeros que trabajaron en mi equipo y que más que ponerse la camiseta institucional, vistieron un uniforme único de gran sentido de compromiso y responsabilidad, quienes nos permitieron cumplir cabalmente todas las actividades y responsabilidades asignadas en diversos procesos electorales.

La permanencia laboral que he tenido a lo largo de 30 años, el reconocimiento de las autoridades, en diferentes gestiones, hacia mis actividades y responsabilidades, así como el nivel jerárquico que he ido escalando a través del tiempo son las más grandes satisfacciones que he tenido en mi vida laboral en el IEEM.



Será difícil aceptar cuando llegue el momento en que ya no sea más un servidor público electoral en activo, pero ese día llegará, y de antemano agradezco a todas las personas servidoras públicas electorales el haberme brindado su confianza para poder ayudarlos, un poquito, con el funcionamiento de algún dispositivo de cómputo.

Gracias Instituto por darme trabajo durante muchos años, por los conocimientos electorales que no me enseñaron en mi formación académica como informático, por permitirme conocer a tantas personas y lugares de nuestro Estado de México, por brindarme la oportunidad de plasmar en unas cuantas líneas la gran satisfacción que he vivido durante todos estos años desempeñándome, orgullosamente, como servidor público electoral.

Con gran admiración, sinceridad y respeto, mi reconocimiento y gratitud para ti, Instituto Electoral del Estado de México.

CONOCE QUÉ ELECCIONES

ha organizado el Instituto Electoral del Estado de México

El organizar un proceso electoral es un gran desafío para las instituciones involucradas, más todavía cuando se desarrolla en una de las entidades con mayor población en el país, como es el caso del Estado de México, el cual tiene una extensión territorial de 22 358 km², donde viven casi 17 millones de personas, según el Censo de Población y Vivienda 2020. La dinámica demográfica en la entidad mexiquense ha sido de constante aumento, debido principalmente a una actividad migratoria intensa, por lo que se requiere en cada proceso electoral que todas las tareas sean llevadas a cabo puntualmente, para que todos los actos se encuentren realizados en tiempo y forma.

Es por eso que en el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) se ha trabajado a lo largo de los años para poder responder con eficacia y eficiencia a los escenarios específicos que se presentan en cada una de las elecciones, caminando al ritmo de las necesidades tecnológicas, contribuyendo así en la transición democrática de la entidad.

Para hacer un breve recorrido por la historia de las elecciones en el Estado de México es fundamental hacer una revisión de la evolución que ha tenido el IEEM a la par del avance en las leyes en la materia que regulan la organización de las elecciones, las atribuciones de las autoridades, las condiciones de competencia, el papel de los medios electrónicos, entre otras.

Veintiocho años de vida institucional representan para las autoridades electorales días de arduo trabajo, pero también de gran satisfacción por contribuir en la consolidación de la democracia en la entidad mexiquense y en el país.



Se ha elegido **gobernador** el 4 de julio de 1999, el 3 de julio de 2005, el 3 de julio de 2011, el 4 de junio de 2017 y el 4 de junio de 2023.



Se ha votado por **diputados locales y ayuntamientos** el 10 de noviembre de 1996, el 2 de julio de 2000, el 3 de marzo de 2003, el 12 de marzo de 2006, el 5 de julio de 2009, el 1 de julio de 2012, el 7 de junio de 2015, el 1 de julio de 2018 y el 6 de junio de 2021.



Se han tenido **elecciones extraordinarias** el 9 de marzo de 1997 en Ayapango, el 12 de octubre de 2003 en Chalco, el 12 de octubre de 2003 en Atenco, el 12 de octubre de 2003 en Tepotzotlán, el 3 de septiembre de 2006 en Ocoyoacac, el 13 de marzo de 2016 en Chiautla, el 14 de noviembre de 2021 en Nextlalpan y el 15 de mayo de 2022 en Atlautla.

44
DESDE 1996,
ESTE ORGANISMO ELECTORAL
HA ORGANIZADO,
DESARROLLADO Y VIGILADO
22 ELECCIONES:
14 ordinarias y 8 extraordinarias

Así nos hemos de remontar a los orígenes del Instituto en la Comisión Estatal Electoral, creada el 27 de agosto de 1966, la cual tenía como objetivo organizar el proceso electoral local y se integraba por dos representantes del Poder Ejecutivo, un diputado local, un representante por partido político registrado y un secretario (notario público de Toluca).

En marzo de 1996, con la entrada en vigor de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la publicación del Código Electoral del Estado de México, desaparece la Comisión Estatal Electoral y se crea un organismo público autónomo especializado en materia electoral denominado Instituto Electoral del Estado de México, el cual sería el órgano responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la entidad, y estaría conformado por un consejero presidente y seis consejeros electorales. El 10 de noviembre de 1996, el IEEM llevó a cabo su primer proceso electoral, en donde se eligieron a los integrantes de la LIII Legislatura local y se renovaron 122 ayuntamientos. En ese año la Lista Nominal de Electores era de 6 millones 161 mil 186 ciudadanos.

En 1998 se modifica la integración del organismo al eliminar la participación de representantes del Poder Legislativo y se consolida la figura de consejero electoral, con lo que se ciudataniza totalmente al máximo órgano de dirección del IEEM. En ese mismo año se creó el Departamento de Cartografía Electoral Digitalizada, siendo el Instituto pionero en la utilización de este recurso tecnológico.

En 1999 correspondió la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para elegir al titular del Ejecutivo del estado, haciendo, por primera vez, este instituto la entrega de la constancia de mayoría al gobernador electo.

En cada una de las elecciones, el IEEM busca generar certeza en los resultados electorales, por lo que, en el año 2000, se implementa el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el cual a lo largo de los años se ha ido perfeccionando. La elección de ese año marcó un parteaguas en la historia nacional y estatal al darse la alternancia en el máximo cargo de elección del país, donde la participación electoral para elegir diputados locales en la entidad mexiquense fue de 65.83%.

Durante el proceso electoral federal 2005-2006, se modificó la ley electoral para que las y los mexicanos residentes en el extranjero pudieran sufragar en las elecciones presidenciales, y desde 2017 para la elección de gubernatura en el Estado de México.

A partir del proceso electoral de 2009, se implementó la utilización de instrumentos de apoyo a ciudadanos con discapacidad para el ejercicio del voto con la introducción de la plantilla braille.

Desde el año 2012, el IEEM ha llevado a cabo la rehabilitación de material electoral y ha permutado el papel y cartón en desuso derivado de los procesos electorales locales, lo cual ha contribuido al cuidado del medio ambiente y representa un importante ahorro financiero.

EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN MÁS ALTO SE REGISTRÓ EL 1 DE JULIO DE 2018 CON UN 67 %

En 2014, como resultado de la reforma electoral constitucional, el Instituto Federal Electoral (IFE) se convirtió en el Instituto Nacional Electoral (INE), con lo cual los estándares con los que se organizan los comicios se homologaron, así esta instancia coordina con los organismos públicos electorales de los estados las elecciones mediante las que se eligen a los gobernadores, diputados locales y miembros de los ayuntamientos.

Respecto a la participación ciudadana registrada durante los comicios organizados por el IEEM, el porcentaje más alto se registró el 1 de julio de 2018 en la elección de diputados locales y miembros de los ayuntamientos con 67%. En los años 2009, 2015, 2017 y 2021, la participación se situó por arriba de 50%. Y en los años 1996, 1999, 2003, 2005, 2006 y 2011 el porcentaje de abstencionismo se colocó por encima de 50%.

Para 2023, en el Estado de México, el padrón electoral ascendió a 12 691 751 personas. Mientras que la lista nominal la integraron 12 676 625 personas que pudieron ejercer su voto el pasado 4 de junio. En dicha elección se instalaron 20 433 casillas, con una participación ciudadana aproximada de 50%.

En este mismo proceso electoral para la elección de gubernatura, se implementaron nuevas modalidades de votación, como fue el voto de las personas en prisión preventiva. La entidad mexiquense tiene el sistema penitenciario más grande del país, con 22 centros penitenciarios. El ejercicio anterior de esta modalidad se realizó en el estado de Hidalgo con una población muy pequeña, por lo que representó todo un reto llevarlo a cabo en

el Estado de México debido al gran universo de potenciales votantes. Así, 4518 personas emitieron su voto durante la jornada de votación anticipada del 15 al 19 de mayo de 2023.

El Instituto, durante sus 28 años de existencia, ha llevado a cabo sus actividades apegándose a los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Con su lema “Tú haces la mejor elección”, en cada proceso electoral, el Instituto hace una invitación a la ciudadanía mexiquense a participar ejerciendo plenamente sus derechos político-electorales en igualdad de oportunidades.

Los diferentes integrantes del Consejo y de la Junta General que han dirigido el rumbo de este organismo electoral se han empeñado en el perfeccionamiento de los diferentes procesos comprendidos en cada una de las etapas de la preparación, organización y vigilancia de las elecciones, lo que ha implicado la profesionalización de su personal y la adquisición de los recursos técnicos y materiales necesarios.

Este recorrido por la historia de las elecciones en el Estado de México, al mismo tiempo que la evolución del IEEM, parece rápido y en unas pocas líneas, sin embargo, ha significado un gran reto para esta institución, la preparación de cada uno de los procesos electorales, vigilante de que la voluntad de la población mexiquense sea respetada en todo momento.





EL IEEM ES UN ORGANISMO ELECTORAL COMPROMETIDO
con la consolidación democrática

El IEEM es un organismo electoral comprometido con la consolidación democrática, con planes estratégicos de desarrollo innovadores y con la profesionalización de quienes realizan la importante función electoral, asimismo, la ciudadanía del Estado de México ha estado en constante transformación, por lo que una nueva cultura política se ha ido forjando a lo largo de los años.

Actualmente transcurre el proceso electoral concurrente 2023-2024. Se le llama proceso electoral concurrente cuando en el mismo día, tanto a nivel federal como a nivel local, se lleva a cabo la jornada electoral.

Este proceso es identificado como el más grande que ha tenido el país, pues se elegirán más de 19 000 cargos, donde se celebrarán elecciones federales y locales en las 32 entidades federativas, incluyendo el Estado de México.

A nivel federal se elegirán 629 cargos:

- **1 correspondiente a la Presidencia de la República Mexicana**
- **128 Senadurías**
- **500 Diputaciones**

A nivel entidad federativa:

Aguascalientes
 27 Diputaciones locales
 11 Presidencias municipales
 12 Sindicaturas
 86 Regidurías

Baja California
 25 Diputaciones locales
 7 Presidencias municipales
 7 Sindicaturas
 83 Regidurías

Baja California Sur
 21 Diputaciones locales
 5 Presidencias municipales
 5 Sindicaturas
 48 Regidurías

Campeche
 35 Diputaciones locales
 13 Presidencias municipales
 28 Sindicaturas
 110 Regidurías

Coahuila
 38 Presidencias municipales
 76 Sindicaturas
 402 Regidurías

Chiapas
 1 Gubernatura
 40 Diputaciones locales
 123 Presidencias municipales
 123 Sindicaturas
 866 Regidurías

Ciudad de México
 1 Jefatura de gobierno
 66 Diputaciones locales
 16 Alcaldías
 204 Concejalías

Guanajuato
 1 Gubernatura
 36 Diputaciones locales
 46 Presidencias municipales
 52 Sindicaturas
 418 Regidurías

Hidalgo
 30 Diputaciones locales
 84 Presidencias municipales
 98 Sindicaturas
 912 Regidurías

Michoacán
 40 Diputaciones locales
 112 Presidencias municipales
 112 Sindicaturas
 873 Regidurías

Nayarit
 30 Diputaciones locales
 20 Presidencias municipales
 20 Sindicaturas
 200 Regidurías

Colima
 25 Diputaciones locales
 10 Presidencias municipales
 10 Sindicaturas
 94 Regidurías

Chihuahua
 33 Diputaciones locales
 67 Presidencias municipales
 67 Sindicaturas
 714 Regidurías

Durango
 25 Diputaciones locales

Guerrero
 46 Diputaciones locales
 84 Presidencias municipales
 89 Sindicaturas
 604 Regidurías

Jalisco
 1 Gubernatura
 38 Diputaciones locales
 125 Presidencias municipales
 125 Sindicaturas
 1231 Regidurías

Morelos
 1 Gubernatura
 20 Diputaciones locales
 33 Presidencias municipales
 33 Sindicaturas
 153 Regidurías

Nuevo León
 42 Diputaciones locales
 51 Presidencias municipales
 77 Sindicaturas
 471 Regidurías



Oaxaca

42 Diputaciones locales
153 Presidencias municipales
188 Sindicaturas
916 Regidurías



Querétaro

25 Diputaciones locales
18 Presidencias municipales
36 Sindicaturas
148 Regidurías



San Luis Potosí

27 Diputaciones locales
58 Presidencias municipales
64 Sindicaturas
387 Regidurías



Sonora

33 Diputaciones locales
72 Presidencias municipales
72 Sindicaturas
490 Regidurías



Tamaulipas

36 Diputaciones locales
43 Presidencias municipales
57 Sindicaturas
405 Regidurías



Veracruz

1 Gubernatura
50 Diputaciones locales



Zacatecas

30 Diputaciones locales
58 Presidencias municipales
58 Sindicaturas
547 Regidurías



Puebla

1 Gubernatura
41 Diputaciones locales
217 Presidencias municipales
217 Sindicaturas
1818 Regidurías



Quintana Roo

25 Diputaciones locales
11 Presidencias municipales
11 Sindicaturas
117 Regidurías



Sinaloa

40 Diputaciones locales
20 Presidencias municipales
20 Sindicaturas
165 Regidurías



Tabasco

1 Gubernatura
35 Diputaciones locales
17 Presidencias municipales
17 Sindicaturas
51 Regidurías



Tlaxcala

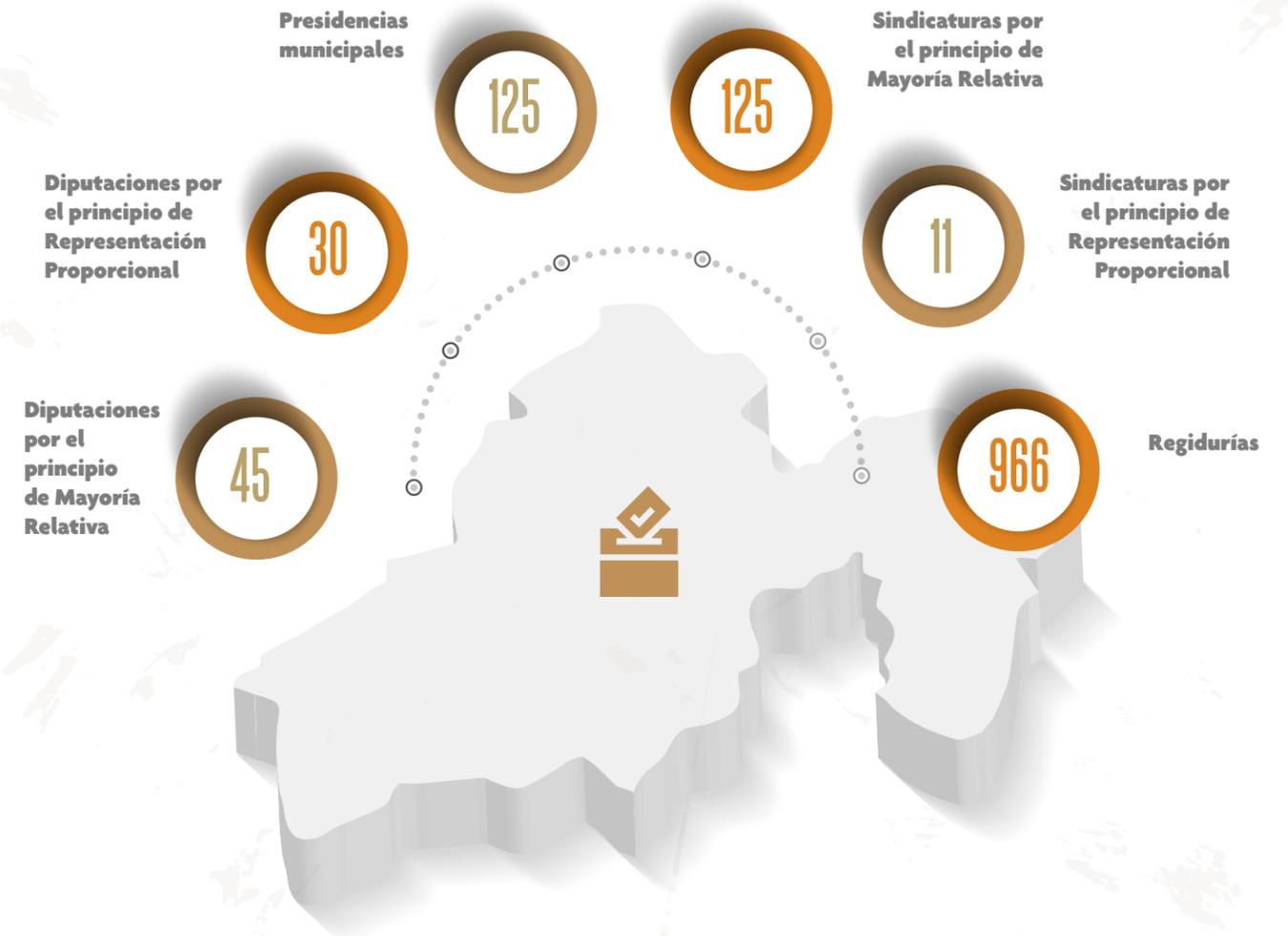
25 Diputaciones locales
60 Presidencias municipales
60 Sindicaturas
350 Regidurías



Yucatán

1 Gubernatura
35 Diputaciones locales
106 Presidencias municipales
106 Sindicaturas
587 Regidurías

En el Estado de México se elegirán 1302 cargos:



FUENTES DE CONSULTA

- Instituto Electoral del Estado de México (2010). *Gaceta Electoral*, 5 (27), 5-8.
- Instituto Electoral del Estado de México (2011). *Gaceta Electoral*, 6 (31), 4-43.
- Instituto Electoral del Estado de México (2012). *Gaceta Electoral*, 7 (35), 6-11.
- Instituto Electoral del Estado de México (2022). *Gaceta Electoral*, 1 (2), 8-28.
- Instituto Electoral del Estado de México (2023). *Gaceta Electoral*, 2 (4), 18-24.
- Instituto Nacional Electoral. Recuperado de <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/>
- Instituto Nacional Electoral. Recuperado de <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/estado-de-mexico-2024/>

